



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ACTA TREINTA Y SIETE - DOS MIL VEINTE (37-2020).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas con treinta minutos, del día martes uno de septiembre de dos mil veinte, reunidos de forma virtual a través de la plataforma de Google Meet, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS**, Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: - - - - -

**PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda.** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 36-2020. **3°.** Transcripciones del Consejo Superior Universitario. **4°.** Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente al exceso de horas diarias en las contrataciones del personal académico. **5°.** Oficio de la División de Administración de Recursos Humanos sobre la decisión de la Médica y Cirujana Mariajosé Rivera Méndez de no suspenderse por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, para el período pre y postnatal. **6°.** Nombramientos. **7°.** Renuncia al cargo de Coordinador de la Comisión de Administración Electrónica, presentada por el Licenciado Elder Vinicio Huelches Duarte. **8°.** Propuestas y lineamientos de las carreras de Zootecnia e Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente, para dar continuidad al Ejercicio Profesional Supervisado en el segundo semestre 2020. **9°.** Propuesta para incorporar disposiciones transitorias a los normativos de trabajos de graduación del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la solicitud y documentación para la autorización del Examen Público de Graduación Profesional. **10°.** Solicitud de ubicación al puesto inmediato superior presentada por el Licenciado Fernando Adolfo Alarcón Navas. **11°.** Solicitud para requerir a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la inclusión de las carreras plan fin de semana en los días de asuetos laborales. **12°.** Solicitud de la Coordinadora de la carrera de Abogado y Notario para realizar el Examen Técnico Profesional de manera virtual. **13°.** Solicitud de ampliación de horario para los



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



profesores Silver Adonis Ramos Ayala y Servio Tulio Argueta Ramos. **14°.** Solicitud de reconocimiento de estudios de postgrado presentada por el Doctor Gustavo Adolfo García Macz, profesor titular VII del Centro Universitario del Norte. **15°.** Recurso de Apelación interpuesto por el estudiante Kilberth Arodyn Alvanez Boche. **16°.** Solicitudes de equivalencias. **17°.** Solicitudes de graduación profesional. **18°.** Solicitud de juramentación a nivel de maestría. **19°.** Informes. -----

**SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 36-2020.** Se dio lectura al Acta 36-2020 y se aprobó sin enmiendas. -----

**TERCERO: Transcripciones del Consejo Superior Universitario. 3.1 Transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.1, literal a. del Acta 29-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al informe de la comisión nombrada para analizar los casos excepcionales de solicitudes estudiantiles sobre autorización de una oportunidad más para cursar una asignatura.** Se tiene a la vista la transcripción

del Punto SEXTO, Inciso 6.1, literal a. del Acta 29-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintinueve de julio de dos mil veinte, en el cual conoció el informe de la comisión nombrada para analizar los casos excepcionales de solicitudes estudiantiles sobre autorización de una oportunidad más para cursar una asignatura. En función del informe presentado, el Consejo Superior Universitario acordó: ***“Aprobar la modificación al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, misma que se describe a continuación: ARTÍCULO 24. Asignación: Se otorga al estudiante hasta tres oportunidades para asignarse y cursar una misma asignatura. Cada una de ellas con dos oportunidades para exámenes de recuperación. Ningún estudiante podrá cursar más de tres veces una misma asignatura, con excepción de los casos contemplados en los artículos 28 y 29. En el caso de las Unidades Académicas que tengan carreras con régimen anual, podrán asignarse cuatro veces una misma asignatura, mientras no cuenten con un programa de escuela de vacaciones o programa de asignaturas inter ciclos. ARTÍCULO 29. En caso de problemas de fuerza mayor debidamente certificados por Órgano competente y comprobado por las instancias universitarias respectivas, el/la estudiante podrá solicitar al Órgano de Dirección respectivo que las asignaturas no le sean consideradas como cursadas. Con***



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



relación a la autorización de una cuarta asignación para Unidades Académica con régimen semestral y una quinta asignación para las de régimen anual, los Órganos de Dirección de las Unidades respectivas podrán hacerlo, tomando como base lo mencionado con anterioridad y considerando el historial académico de (l) (la) estudiante. La resolución de la Unidad Académica, debe incluir al final de la misma la siguiente frase: “Se hace saber al interesado el derecho que tiene de impugnar la presente resolución mediante la interposición del correspondiente Recurso de Apelación dentro del término de tres días posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones”. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.1, literal a. del Acta 29-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintinueve de julio de dos mil veinte. - - - **3.2 Transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.1, del Acta 31-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, sobre la propuesta para el retorno gradual a la presencialidad del personal administrativo y de servicios.** Se tiene a la vista la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.1, del Acta 31-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de agosto de dos mil veinte. En seguimiento al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.1, del Acta 28-2020, relativo al análisis del retorno gradual a la presencialidad de la primera fase de las actividades administrativas a partir del treinta y uno de agosto, el Consejo Superior Universitario conoció la propuesta de la Comisión COVID 19 USAC para el retorno gradual a la presencialidad del personal administrativo y de servicios. Tomando en consideración el reporte estadístico presentando por el Licenciado Óscar Federico Nave Herrera, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, así como, la recomendación de la comisión USAC de Prevención contra el Nuevo Coronavirus (COVID-19), basada en la información científica de la situación actual de la pandemia en Guatemala, la cual evidencia que no existe una disminución de casos positivos en un margen de quince días, con un sistema de salud colapsado y con carencia de transporte público, por lo que aún no se cuenta con las condiciones para iniciar la primera etapa de retorno a la presencialidad del personal administrativo y de servicios, así



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



como que es necesario tener información del avance de las unidades para la adquisición de insumos y equipamiento para cumplir con el protocolo para dicho retorno. El Consejo Superior Universitario, acordó: **“PRIMERO: Prolongar la suspensión de la modalidad presencial para actividades administrativas hasta el día 15 de septiembre de 2020, las cuales deberán ser cubiertas de manera virtual, exceptuando aquellas que ya han sido categorizadas como esenciales presenciales. Se reitera que la modalidad es “trabajo en casa” de tal manera que continúe el desarrollo de las actividades administrativas...”** Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.1, del Acta 31-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de agosto de dos mil veinte. II. Informar al personal administrativo y de servicios del Centro Universitario de Oriente, que la suspensión de la modalidad presencial será hasta el quince de septiembre de dos mil veinte, según lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario. -----

**CUARTO: Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente al exceso de horas diarias en las contrataciones del personal académico. 4.1** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, tiene a la vista la opinión DAJ 027-2020 (03), de fecha veinte de julio de dos mil veinte. En el Punto DÉCIMO CUARTO, Inciso 14.4, del Acta 29-2020, este Organismo remitió el expediente de mérito, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que previo a dar por finalizada la relación laboral de la Doctora Gabriela Patricia Portillo Lémus, con el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, se determinara si concurrían los elementos necesarios para tal efecto. Del análisis del presente caso y de la normativa aplicable al mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos determinó que en la declaración jurada de cargos universitarios y extrauniversitarios, se constata que la Doctora Gabriela Patricia Portillo Lémus, excede el límite de horas diarias lo que no solo contraviene lo establecido en el Artículo 122 del Código de Trabajo, sino de una u otra forma coadyuva a que no se cumpla con la carga académica asignada. Además, la Dirección de Asuntos Jurídicos realizó el análisis del tiempo que tiene para trasladarse de Usumatlán hacia Chiquimula, pues según declaración jurada de la profesora Portillo Lémus, indica que labora en el Organismo Judicial, en el municipio de Usumatlán, de lunes a viernes en



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



horario de siete horas con treinta minutos a quince horas con treinta minutos y en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, labora de dieciséis a veintiuna horas, lo que para la Dirección de Asuntos Jurídicos resulta materialmente imposible cumplir, toda vez, que para el traslado de su lugar de trabajo en el Organismo Judicial en el municipio de Usumatlán a Chiquimula, hay un recorrido de sesenta y uno punto nueve (61.9) kilómetros, que en tiempo se lleva una hora con trece minutos. Por tal razón, la Dirección de Asuntos Jurídicos opina que si concurren elementos suficientes para que previo a conformación del expediente respectivo, la Dirección de Asuntos Jurídicos inicie el incidente de autorización de terminación de contrato. Se hace la observación que en virtud del conflicto colectivo planteado en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se decretaron prevenciones que actualmente están vigentes, entre ellas que “toda terminación de contrato de trabajo deberá ser autorizada por el órgano jurisdiccional” competente. Se reitera que, para no incurrir en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, la autoridad nominadora debe acatar lo resuelto por los órganos jurisdiccionales competentes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 77, sección 77.1, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: “La autoridad nominadora formulará al profesor los cargos respectivos. De dichos cargos se dará audiencia al profesor por un término de tres días, para que exponga por escrito todas las razones y argumentos que convengan a su derecho.” **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Indicar a la Doctora Gabriela Patricia Portillo Lémus, que del análisis efectuado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre el exceso de horas diarias según su declaración jurada de cargos universitarios y extrauniversitarios, se determinó que existe un traslape de horario para desempeñar sus funciones en el Organismo Judicial de Usumatlán y en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales en el Centro Universitario de Oriente. II. Solicitar a la profesora Gabriela Patricia Portillo Lémus, para que en cumplimiento a lo que establece el artículo 77, sección 77.1, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en término de tres días luego de ser notificada, se sirva evacuar audiencia, exponiendo por escrito todas las razones y argumentos que convengan a su derecho. - - -





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**4.2** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, tiene a la vista la opinión DAJ 027-2020 (03), de fecha veinte de julio de dos mil veinte. En el Punto DÉCIMO CUARTO, Inciso 14.4, del Acta 29-2020, este Organismo remitió el expediente de mérito, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que previo a dar por finalizada la relación laboral de la Doctora María Roselia Lima Garza, con el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, se determinara si concurrían los elementos necesarios para tal efecto. Del análisis del presente caso y de la normativa aplicable al mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos determinó que en la declaración jurada de cargos universitarios y extrauniversitarios, se constata que la Doctora María Roselia Lima Garza, excede el límite de horas diarias lo que no solo contraviene lo establecido en el Artículo 122 del Código de Trabajo, sino de una u otra forma coadyuva a que no se cumpla con la carga académica asignada. Por tal razón, la Dirección de Asuntos Jurídicos opina que en el caso de la Doctora María Roselia Lima Garza, puede reducirse su carga académica, para que su jornada laboral no exceda el límite de las horas diarias reguladas en la Ley. Para dar cumplimiento a lo establecido en la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se le propone el siguiente horario:

Carrera	Semestre	Días a laborar	Horario
Ciencias Jurídicas y Sociales	Primero	Lunes y jueves	De 17:00 a 21:00
		Martes y miércoles	De 16:30 a 20:00
Ciencias Jurídicas y Sociales	Segundo	Lunes y jueves	De 17:00 a 21:00
		Martes	De 16:30 a 18:30

Este Organismo **ACUERDA:** Solicitar a la profesora María Roselia Lima Garza, pronunciarse respecto al horario propuesto, en el cual se evidencia que su jornada laboral no excedería de un total de doce horas diarias. -----

**QUINTO: Oficio de la División de Administración de Recursos Humanos sobre la decisión de la Médica y Cirujana Mariajosé Rivera Méndez de no suspenderse por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, para el período pre y postnatal.**

Se tiene a la vista el oficio con referencia DARHS 421-2020, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte, emitido por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el Punto CUARTO, del Acta 25-2020, este Organismo solicitó a dicha División, que instruyeran lo procedente sobre lo expuesto por



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



la Médica y Cirujana Mariajosé Rivera Méndez, referente a la decisión de no suspenderse por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- para el período pre y postnatal. Al respecto, se indica que las autoridades nominadoras deben cumplir con hacer del conocimiento a las trabajadoras que deben acatar el marco legal vigente que regulan las condiciones de trabajo en los casos de suspensiones por maternidad si la trabajadora no utiliza los servicios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- puede a través del médico particular legalizar la suspensión para que esa institución sea la que pague el período de suspensión. También, se considera que la trabajadora Mariajosé Rivera Méndez, debe conocer y cumplir con las disposiciones establecidas en la Universidad de San Carlos de Guatemala y como primera instancia debió acercarse a las autoridades para realizar la acción de no suspenderse y seguir dando clases, obviando un derecho irrenunciable y forzoso como indica la Ley y no de forma unilateral tomar una decisión que como trabajadora no le corresponde. La División de Administración de Recursos Humanos requiere que para documentar la situación que la trabajadora provocó, el Consejo Directivo debe solicitarle se sirva regularizar su situación de pre y post natal, más pago de prestaciones ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- y notificar de lo resuelto a este Consejo, a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la División de Administración de Recursos Humanos –DARH- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Consejo Directivo **ACUERDA:** Remitir a la Médica y Cirujana Mariajosé Rivera Méndez, el oficio con referencia DARHS 421-2020, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte, emitido por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que atienda lo requerido por esa División. **SEXTO: Nombramientos. 6.1 Nombramiento de la Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ-0118-2020, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte, firmado por el Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez, Coordinador de la carrera de Zootecnia y con el aval del Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador Académico de este Centro. En el mismo, el Licenciado Suchini Ramírez solicita que para el período comprendido del uno de agosto de dos mil veinte al treinta y uno de julio de dos mil veintidós, el Consejo Directivo nombre la Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado, la cual está integrada por: Maestro en Artes Alejandro José



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Linares Díaz, Presidente; Licenciado Zootecnista Héctor Armando Flores Morales, Vicepresidente y Maestro en Ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez, Secretario.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6, del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Zootecnia, establece que la comisión estará integrada por un presidente, vicepresidente y un secretario, profesores de la carrera, propuestos por la Coordinación de Carrera, avalada por la Coordinación Académica y nombrada por el Consejo Directivo cada dos años, con opción a reelección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la

Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente a: Maestro en Artes Alejandro José Linares Díaz, Presidente; Licenciado Zootecnista Héctor Armando Flores Morales, Vicepresidente y Maestro en Ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez, Secretario; para el período comprendido del uno de agosto de dos mil veinte al treinta y uno de julio de dos mil veintidós. - - - **6.2**

**Nombramiento de la Comisión de Trabajos de Graduación de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el oficio con

referencia CZ-0119-2020, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte, firmado por el Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez, Coordinador de la carrera de Zootecnia y con el aval del Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador Académico de este Centro. En el mismo, el Licenciado Suchini Ramírez solicita que para el período comprendido del uno de agosto de dos mil veinte al treinta y uno de julio de dos mil veintidós, el Consejo Directivo nombre la Comisión de Trabajos de Graduación de la carrera de Zootecnia, la cual está integrada por: Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Presidente; Licenciado Zootecnista Mario Roberto Suchini Ramírez, Secretario y Licenciado Zootecnista Luis Eliseo Vásquez Chegüén, Vocal.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 del Normativo de los Trabajos de Graduación para el Zootecnista en el grado académico de Licenciado, establece que “la comisión estará integrada por tres profesores de la carrera de Zootecnia, donde se elegirá un presidente, un secretario y un vocal. A propuesta de la Coordinatura de la carrera, avalada por la Coordinación Académica y nombrada por el Consejo Directivo; durando en sus funciones un período de dos años, pudiendo ser reelectos un período más.” **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



integrantes de la Comisión de Trabajos de Graduación de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente a: Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Presidente; Licenciado Zootecnista Mario Roberto Suchini Ramírez, Secretario y Licenciado Zootecnista Luis Eliseo Vásquez Chegüén, Vocal; para el período comprendido del uno de agosto de dos mil veinte al treinta y uno de julio de dos mil veintidós. -----

**SÉPTIMO: Renuncia al cargo de Coordinador de la Comisión de Administración Electrónica, presentada por el Licenciado Elder Vinicio Huelches Duarte.**

Se tiene a la vista la renuncia de fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte, firmada por el Licenciado Elder Vinicio Huelches Duarte, Asistente de Dirección de esta Unidad Académica. En la misma, presenta su renuncia al cargo de Coordinador de la Comisión de Administración Electrónica del Centro Universitario de Oriente, indicando que por motivos ajenos a su voluntad, no puede desempeñar el cargo para el cual los miembros de Consejo Directivo tuvieron a bien nombrarlo. Agradece por la confianza brindada.

**CONSIDERANDO:** Que según establece el Manual de Clasificación de Puestos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la naturaleza del puesto de Asistente de Dirección, consiste en asistir a una autoridad nominadora en la planificación, organización, coordinación, dirección y control de las actividades administrativas, docentes, técnicas y de servicio, en una facultad o dependencia administrativa. **POR**

**TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y puesto idóneo que ocupa para liderar la Comisión de Administración Electrónica, este Organismo **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento del Licenciado Elder Vinicio Huelches Duarte, como Coordinador de la Comisión de Administración Electrónica del Centro Universitario de Oriente. -----

**OCTAVO: Propuestas y lineamientos de las carreras de Zootecnia e Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente, para dar continuidad al Ejercicio Profesional Supervisado en el segundo semestre 2020.**

Se tienen a la vista los oficios con referencia CZ-0123-2020, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte y AGRO-035-2020, de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, en donde se presentan las propuestas y lineamientos de las carreras de Zootecnia e Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, para dar continuidad al Ejercicio



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Profesional Supervisado durante el segundo semestre del presente año. En tal virtud, a continuación se enlistan dichas propuestas:

Carreras	Propuestas
Zootecnia	Realizar el Ejercicio Profesional Supervisado en las unidades que se les asignarán, tomando en cuenta que cada unidad cumplirá con los protocolos de seguridad para garantizar la salud del estudiante.
Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción	Realizar el Ejercicio Profesional Supervisado en diferentes unidades productivas, cumpliendo con los protocolos de seguridad, higiene e inocuidad.

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.5, del Acta 18-2020, de sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil veinte, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala acordó facultar a las unidades académicas para que definan las acciones a seguir con cada uno de los estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** I. Avalar las propuestas presentadas por las carreras de Zootecnia e Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente, para dar continuidad al Ejercicio Profesional Supervisado en el segundo semestre 2020, en tanto se atiendan los protocolos establecidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Recomendar a los responsables del Ejercicio Profesional Supervisado, velar por la salud de los estudiantes en lo referente al lugar y a la actividad académica que se encuentren desempeñando. -----

**NOVENO:** *Propuesta para incorporar disposiciones transitorias a los normativos de trabajos de graduación del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la solicitud y documentación para la autorización del Examen Público de Graduación Profesional.* Se tiene a la vista la autorización del Consejo Superior Universitario, para que durante la suspensión de actividades administrativas presenciales por la situación relacionada al COVID-19, los trámites



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



administrativos de la Universidad de San Carlos de Guatemala se puedan desarrollar de forma virtual. Así mismo, la autorización para sorteos de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y celebración de los actos de investidura de graduaciones de Grado, Maestría y Doctorado, para que sean efectuados por modalidad virtual con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial. Tomando en cuenta esas disposiciones, se conoce la propuesta para incorporar disposiciones transitorias a los normativos de trabajos de graduación del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a que la solicitud y documentación para la autorización del Examen Público de Graduación Profesional se presente por medio electrónico. **CONSIDERANDO:** Que el quince de agosto de dos mil veinte, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: “1. Ratificar la instrucción a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas para que programen los procesos de evaluación de forma virtual. Así mismo girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteos de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y celebración de los actos de investidura de graduaciones de Grado, Maestría y Doctorado, para que sean efectuados por modalidad virtual con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial. 2. Recalcar a las Unidades académicas y administrativas que todos los servicios de trámites administrativos en apoyo a estudiantes, docentes, trabajadores y a la población en general se desarrollen de forma virtual, incluyendo las pruebas generales y específicas para aspirantes a ingresar a la Universidad de San Carlos.” **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la incorporación de disposiciones transitorias a los normativos de trabajos de graduación del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde se establezca que durante la suspensión de actividades administrativas presenciales por la situación relacionada al COVID-19, la solicitud y documentación para la autorización del Examen Público de Graduación Profesional se presente por medio electrónico:

#### **NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA**

Acta 37-2020

01-09-2020



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



#### -PLAN SÁBADO-

#### CAPÍTULO IX

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 58. Disposiciones temporales aplicables durante la permanencia de prevenciones contra el COVID-19. En tanto dure la suspensión de actividades administrativas presenciales por la situación relacionada al COVID-19, el estudiante podrá solicitar por medio electrónico al Consejo Directivo la autorización del Examen Público de Graduación Profesional, acompañando la siguiente documentación:

58.1 Documento electrónico extendido por el Departamento de Registro y Estadística en el que consta estar inscrito en la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría con matrícula consolidada;

58.2 Constancia electrónica extendida por el Departamento de Registro y Estadística con relación al expediente estudiantil;

58.3 Boletas de pago en la que consta haber cubierto la tasa de derecho al Examen Público de Graduación Profesional y el alquiler de toga;

58.4 Solvencias extendidas de forma electrónica por la Tesorería y por la Biblioteca;

58.5 Certificaciones de cursos aprobados de las carreras técnica y licenciatura, certificación de promedio general (incluye las carreras técnica y licenciatura), constancia de cierre de pensum de estudios y certificación de haber aprobado el Examen Técnico Profesional;

58.6 Cuando se hubiese otorgado la exoneración del Examen Técnico Profesional, adjuntar la resolución emitida por la Coordinatura de la carrera;

58.7 Resolución del informe final del trabajo de graduación, emitida por la Coordinatura de la carrera;

58.8 Constancia de haber entregado copia digital en la Biblioteca del Centro Universitario de Oriente, del informe final del Trabajo de Graduación, según la impresión autorizada por la Dirección.

#### NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

#### -PLAN SÁBADO-

#### CAPÍTULO IX

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 58. Disposiciones temporales aplicables durante la permanencia de prevenciones contra el COVID-19. En tanto dure la suspensión de actividades



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



administrativas presenciales por la situación relacionada al COVID-19, el estudiante podrá solicitar por medio electrónico al Consejo Directivo la autorización del Examen Público de Graduación Profesional, acompañando la siguiente documentación:

58.1 Documento electrónico extendido por el Departamento de Registro y Estadística en el que consta estar inscrito en la Licenciatura en Administración de Empresas –Plan Sábado- con matrícula consolidada;

58.2 Constancia electrónica extendida por el Departamento de Registro y Estadística con relación al expediente estudiantil;

58.3 Boletas de pago en la que consta haber cubierto la tasa de derecho al Examen Público de Graduación Profesional y el alquiler de toga;

58.4 Solvencias extendidas de forma electrónica por la Tesorería y por la Biblioteca;

58.5 Certificaciones de cursos aprobados de las carreras técnica y licenciatura, certificación de promedio general (incluye las carreras técnica y licenciatura), constancia de cierre de pensum de estudios y certificación de haber aprobado el Examen Técnico Profesional;

58.6 Cuando se hubiese otorgado la exoneración del Examen Técnico Profesional, adjuntar la resolución emitida por la Coordinatura de la carrera;

58.7 Resolución del informe final del trabajo de graduación, emitida por la Coordinatura de la carrera;

58.8 Constancia de haber entregado copia digital en la Biblioteca del Centro Universitario de Oriente, del informe final del Trabajo de Graduación, según la impresión autorizada por la Dirección.

### **NORMATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN, PREVIO A OPTAR AL TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO, EN LA CARRERA DE AGRONOMÍA**

#### **CAPÍTULO VII**

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ARTÍCULO 33. Disposiciones temporales aplicables durante la permanencia de prevenciones contra el COVID-19.** En tanto dure la suspensión de actividades administrativas presenciales por la situación relacionada al COVID-19, el estudiante podrá





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



solicitar por medio electrónico al Consejo Directivo la autorización del Examen Público de Graduación Profesional, acompañando la siguiente documentación:

- a. Documento electrónico extendido por el Departamento de Registro y Estadística en el que consta estar inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción con matrícula consolidada;
- b. Constancia electrónica extendida por el Departamento de Registro y Estadística con relación al expediente estudiantil;
- c. Boletas de pago en la que consta haber cubierto la tasa de derecho al Examen Público de Graduación Profesional y el alquiler de toga;
- d. Solvencias extendidas de forma electrónica por Tesorería, Biblioteca, Laboratorio y Almacén;
- e. Certificación de cursos aprobados incluyendo el Ejercicio Profesional Supervisado, certificación de promedio general, constancia de cierre de pensum de estudios;
- f. Resolución sobre el resultado de la evaluación del trabajo de graduación, emitida por el Coordinador del Programa de Trabajos de Graduación de la carrera;
- g. Constancia de haber entregado copia digital en la Biblioteca del Centro Universitario de Oriente, del informe final del Trabajo de Graduación, según la impresión autorizada por la Dirección.

#### **NORMATIVO DE LOS TRABAJOS DE GRADUACIÓN PARA EL ZOOTECNISTA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO**

##### **CAPÍTULO VII**

##### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 23°. Disposiciones temporales aplicables durante la permanencia de prevenciones contra el COVID-19.** En tanto dure la suspensión de actividades administrativas presenciales por la situación relacionada al COVID-19, el estudiante podrá solicitar por medio electrónico al Consejo Directivo la autorización del Examen Público de Graduación Profesional, acompañando la siguiente documentación:

- a. Documento electrónico extendido por el Departamento de Registro y Estadística en el que consta estar inscrito en la Licenciatura en Zootecnia con matrícula consolidada;



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



- b. Constancia electrónica extendida por el Departamento de Registro y Estadística con relación al expediente estudiantil;
- c. Boletas de pago en la que consta haber cubierto la tasa de derecho al Examen Público de Graduación Profesional y el alquiler de toga;
- d. Solvencias extendidas de forma electrónica por Tesorería, Biblioteca, Laboratorio y Almacén;
- e. Certificación de cursos aprobados incluyendo el Ejercicio Profesional Supervisado, certificación de promedio general, constancia de cierre de pensum de estudios;
- f. Resolución sobre el resultado de la evaluación del trabajo de graduación, emitida por el Secretario de la Comisión de Trabajos de Graduación de la carrera;
- g. Constancia de haber entregado copia digital en la Biblioteca del Centro Universitario de Oriente, del informe final del Trabajo de Graduación, según la impresión autorizada por la Dirección.

#### **NORMATIVO PARA ELABORACIÓN DEL TRABAJO DE TESIS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, PARA ESTUDIANTES DE LOS CENTROS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**Artículo 56. DISPOSICIONES TEMPORALES APLICABLES DURANTE LA PERMANENCIA DE PREVENCIÓNES CONTRA EL COVID-19.** En tanto dure la suspensión de actividades administrativas presenciales por la situación relacionada al COVID-19, el estudiante podrá solicitar por medio electrónico al Consejo Directivo la autorización del Examen Público de Graduación Profesional, acompañando la siguiente documentación:

- a) Documento electrónico extendido por el Departamento de Registro y Estadística en el que consta estar inscrito en la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con matrícula consolidada;
- b) Constancia electrónica extendida por el Departamento de Registro y Estadística con relación al expediente estudiantil;
- c) Boletas de pago en la que consta haber cubierto la tasa de derecho al Examen Público de Graduación Profesional y el alquiler de toga;
- d) Solvencias extendidas de forma electrónica por la Tesorería y por la Biblioteca;



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



- e) Certificación de cursos aprobados, certificación de promedio general, constancia de cierre de pensum de estudios y certificación de haber aprobado el Examen Técnico Profesional en sus dos (2) fases;
- f) Resolución emitida por el Consejero Docente de Estilo y providencias del informe final del trabajo de graduación emitidas por la Unidad de Asesoría de Tesis y Coordinatura de la carrera;
- g) Constancia de haber entregado copia digital en la Biblioteca del Centro Universitario de Oriente, del informe final del Trabajo de Graduación, según la impresión autorizada por la Dirección.

#### **NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LAS CARRERAS DE PEDAGOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, PLANIFICACIÓN CURRICULAR, DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD**

#### **CAPÍTULO IX**

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ARTÍCULO 74. Disposiciones temporales aplicables durante la permanencia de prevenciones contra el COVID-19.** En tanto dure la suspensión de actividades administrativas presenciales por la situación relacionada al COVID-19, el estudiante podrá solicitar por medio electrónico al Consejo Directivo la autorización del Examen Público de Graduación Profesional, acompañando la siguiente documentación:

74.1 Documento electrónico extendido por el Departamento de Registro y Estadística en el que consta estar inscrito en la Licenciatura en Pedagogía en la especialidad respectiva, con matrícula consolidada;

74.2 Constancia electrónica extendida por el Departamento de Registro y Estadística con relación al expediente estudiantil;

74.3 Boletas de pago en la que consta haber cubierto la tasa de derecho al Examen Público de Graduación Profesional y el alquiler de toga;

74.4 Solvencias extendidas de forma electrónica por la Tesorería y por la Biblioteca;

74.5 Certificaciones de cursos aprobados de las carreras técnica y licenciatura incluyendo el Ejercicio Profesional Supervisado, certificación de promedio general (carreras técnica y licenciatura) y constancia de cierre de pensum de estudios;

74.6 Resolución del informe final del trabajo de graduación, emitida por la Coordinatura de la carrera;



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



74.7 Constancia de haber entregado copia digital en la Biblioteca del Centro Universitario de Oriente, del informe final del Trabajo de Graduación, según la impresión autorizada por la Dirección.

#### **NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN PROFESIONAL, PREVIO A OPTAR AL TÍTULO DE INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

#### **CAPÍTULO VII**

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ARTÍCULO 33. Disposiciones temporales aplicables durante la permanencia de prevenciones contra el COVID-19.** En tanto dure la suspensión de actividades administrativas presenciales por la situación relacionada al COVID-19, el estudiante podrá solicitar por medio electrónico al Consejo Directivo la autorización del Examen Público de Graduación Profesional, acompañando la siguiente documentación:

- a) Documento electrónico extendido por el Departamento de Registro y Estadística en el que consta estar inscrito en la carrera de Ingeniero en Gestión Ambiental Local, con matrícula consolidada;
- b) Constancia electrónica extendida por el Departamento de Registro y Estadística con relación al expediente estudiantil;
- c) Boletas de pago en la que consta haber cubierto la tasa de derecho al Examen Público de Graduación Profesional y el alquiler de toga;
- d) Solvencias extendidas de forma electrónica por Tesorería, Biblioteca y Laboratorio;
- e) Certificación de cursos aprobados incluyendo el Ejercicio Profesional Supervisado, certificación de promedio general, constancia de cierre de pensum de estudios;
- f) Resolución sobre el resultado de la evaluación del trabajo de graduación, emitida por el Coordinador del Programa de Trabajos de Graduación de la carrera;
- g) Constancia de haber entregado copia digital en la Biblioteca del Centro Universitario de Oriente, del informe final del Trabajo de Graduación, según la impresión autorizada por la Dirección.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



#### NORMATIVO DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

##### CAPÍTULO VI

##### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**ARTÍCULO 28. Disposiciones temporales aplicables durante la permanencia de prevenciones contra el COVID-19.** En tanto dure la suspensión de actividades administrativas presenciales por la situación relacionada al COVID-19, el estudiante podrá solicitar por medio electrónico al Consejo Directivo la autorización del Examen Público de Graduación Profesional, acompañando la siguiente documentación:

- a. Documento electrónico extendido por el Departamento de Registro y Estadística en el que consta estar inscrito en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, con matrícula consolidada;
- b. Constancia electrónica extendida por el Departamento de Registro y Estadística con relación al expediente estudiantil;
- c. Boletas de pago en la que consta haber cubierto la tasa de derecho al Examen Público de Graduación Profesional y el alquiler de toga;
- d. Solvencias extendidas de forma electrónica por Tesorería, Biblioteca y Laboratorio;
- e. Certificación de cursos aprobados incluyendo el Ejercicio Profesional Supervisado, certificación de promedio general, constancia de cierre de pensum de estudios;
- f. Resolución sobre el resultado de la evaluación del trabajo de graduación, emitida por la Coordinadora de Trabajos de Graduación de la carrera;
- g. Constancia de haber entregado copia digital en la Biblioteca del Centro Universitario de Oriente, del informe final del Trabajo de Graduación, según la impresión autorizada por la Dirección.

#### NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -PLAN DIARIO-

##### CAPÍTULO XI

##### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**ARTÍCULO 40. Disposiciones temporales aplicables durante la permanencia de prevenciones contra el COVID-19.** En tanto dure la suspensión de actividades





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



administrativas presenciales por la situación relacionada al COVID-19, el estudiante podrá solicitar por medio electrónico al Consejo Directivo la autorización del Examen Público de Graduación Profesional, acompañando la siguiente documentación:

- a. Documento electrónico extendido por el Departamento de Registro y Estadística en el que consta estar inscrito en la Licenciatura en Administración de Empresas –Plan Diario-, con matrícula consolidada;
- b. Constancia electrónica extendida por el Departamento de Registro y Estadística con relación al expediente estudiantil;
- c. Boletas de pago en la que consta haber cubierto la tasa de derecho al Examen Público de Graduación Profesional y el alquiler de toga;
- d. Solvencias extendidas de forma electrónica por la Tesorería y por la Biblioteca;
- e. Certificación de cursos aprobados (incluye el Ejercicio Profesional Supervisado o certificación de haber aprobado el Examen Técnico Profesional), certificación de promedio general y constancia de cierre de pensum de estudios;
- f. Resolución de la exoneración del Examen Técnico Profesional o Ejercicio Profesional Supervisado, emitida por la Coordinatura de la carrera;
- g. Acta del informe final del trabajo de graduación, emitida por el Secretario del Organismo Coordinador del Trabajo de Graduación de la carrera;
- h. Constancia de haber entregado copia digital en la Biblioteca del Centro Universitario de Oriente, del informe final del Trabajo de Graduación, según la impresión autorizada por la Dirección.

#### **NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN PROFESIONAL, PREVIO A OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

#### **CAPÍTULO VII**

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ARTÍCULO 30. Disposiciones temporales aplicables durante la permanencia de prevenciones contra el COVID-19.** En tanto dure la suspensión de actividades administrativas presenciales por la situación relacionada al COVID-19, el estudiante podrá solicitar por medio electrónico al Consejo Directivo la autorización del Examen Público de Graduación Profesional, acompañando la siguiente documentación:

- a. Documento electrónico extendido por el Departamento de Registro y Estadística en el que consta estar inscrito en la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, con matrícula consolidada;



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



- b. Constancia electrónica extendida por el Departamento de Registro y Estadística con relación al expediente estudiantil;
- c. Boletas de pago en la que consta haber cubierto la tasa de derecho al Examen Público de Graduación Profesional y el alquiler de toga;
- d. Solvencias extendidas de forma electrónica por la Tesorería y por la Biblioteca;
- e. Certificaciones de cursos aprobados de las carreras técnica y licenciatura incluyendo el Ejercicio Profesional Supervisado, certificación de promedio general (carreras técnica y licenciatura) y constancia de cierre de pensum de estudios;
- f. Informe sobre el resultado de la evaluación de cada fase del trabajo de graduación, emitido por la Coordinatura de la carrera;
- g. Constancia de haber entregado copia digital en la Biblioteca del Centro Universitario de Oriente, del informe final del Trabajo de Graduación, según la impresión autorizada por la Dirección.

#### NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO

#### CAPITULO IX

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**ARTICULO 69. Disposiciones temporales aplicables durante la permanencia de prevenciones contra el COVID-19.** En tanto dure la suspensión de actividades administrativas presenciales por la situación relacionada al COVID-19, el estudiante podrá solicitar por medio electrónico al Consejo Directivo la autorización del Examen Público de Graduación Profesional, acompañando la siguiente documentación:

69.1 Documento electrónico extendido por el Departamento de Registro y Estadística en el que consta estar inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con matrícula consolidada;

69.2 Constancia electrónica extendida por el Departamento de Registro y Estadística con relación al expediente estudiantil;

69.3 Boletas de pago en la que consta haber cubierto la tasa de derecho al Examen Público de Graduación Profesional y el alquiler de toga;

69.4 Solvencias extendidas de forma electrónica por Tesorería, Biblioteca y Laboratorio;

69.5 Certificación de cursos aprobados incluyendo el Ejercicio Profesional Supervisado, certificación de promedio general, constancia de cierre de pensum de estudios;



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



69.6 Acta del informe final del trabajo de graduación, emitida por el Presidente del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación de la carrera;

69.7 Constancia de haber entregado copia digital en la Biblioteca del Centro Universitario de Oriente, del informe final del Trabajo de Graduación, según la impresión autorizada por la Dirección.

#### NORMATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

#### CAPÍTULO IX

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Artículo 23.** Disposiciones temporales aplicables durante la permanencia de prevenciones contra el COVID-19. En tanto dure la suspensión de actividades administrativas presenciales por la situación relacionada al COVID-19, el estudiante podrá solicitar por medio electrónico al Consejo Directivo la fecha para la realización del acto de juramentación. Adjunto a tal solicitud, el estudiante deberá entregar copia digital de las constancias, solvencias, recibos de pago y del informe final de tesis aprobado.

II. Instruir a las carreras del Centro Universitario de Oriente, para que formulen el protocolo para la realización de exámenes privados y exámenes técnicos profesionales por modalidad virtual, durante la suspensión de la modalidad presencial. -----

**DÉCIMO: Solicitud de ubicación al puesto inmediato superior presentada por el Licenciado Fernando Adolfo Alarcón Navas.** Se tiene a la vista la solicitud presentada por el Licenciado Fernando Adolfo Alarcón Navas, en la cual solicita la ubicación en el puesto, conforme a lo que establece el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**CONSIDERANDO:** Que en el punto Décimo Primero, del Acta 13-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, se conoció la opinión del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde se indica que el dictamen de congruencia y complementariedad debe emitirlo la Coordinación Académica, con base a la estructura orgánica de este Centro Universitario.

**POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Solicitar al Licenciado Fernando Adolfo Alarcón Navas, incorpore al expediente copia de las guías programáticas de la Maestría en Administración y Derecho Tributario. - - - - -

**DÉCIMO PRIMERO: Solicitud para requerir a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la inclusión de las carreras plan fin de semana en los días de asuetos laborales.**

Se tiene a la vista la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, del Acta 09-2020, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el trece de agosto de dos mil veinte, en el cual a solicitud del Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana, los coordinadores de carrera, por unanimidad, acordaron solicitar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, requerir a la División de Administración de Recursos Humanos, incluya a las carreras plan fin de semana en el calendario de días de asuetos laborales; con el propósito de evitar exclusión y confusión, para el personal docente y administrativo que labora en jornada plan fin de semana en la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Solicitar a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la inclusión de las carreras plan fin de semana en el calendario de días de asuetos laborales para evitar exclusión y confusión con el personal docente y administrativo que labora en dicha jornada. - - - - -

**DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud de la Coordinadora de la carrera de Abogado y Notario para realizar el Examen Técnico Profesional de manera virtual.**

La Licenciada Karen Siomara Osorio López, Coordinadora de la carrera de Abogado y Notario de esta Unidad Académica, a través del oficio número 32-2020, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte, solicita que en tanto dure la pandemia del COVID-19, se autorice la realización del Examen Técnico Profesional de manera virtual, con terna integrada por cada caso de estudiante a evaluar. Manifiesta que el protocolo para dicho examen, se envió a la Coordinación Académica, para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que el quince de agosto de dos mil veinte, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: "1. Ratificar la instrucción a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas para que programen los procesos de evaluación de forma virtual. Así mismo girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteos de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



exámenes técnicos profesionales y celebración de los actos de investidura de graduaciones de Grado, Maestría y Doctorado, para que sean efectuados por modalidad virtual con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la incorporación de las disposiciones transitorias al Normativo del Examen Técnico Profesional para Abogado y Notario, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales:

#### CAPÍTULO VI

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Artículo 27. Disposiciones temporales aplicables durante la permanencia de prevenciones contra el COVID-19.** En tanto dure la suspensión de actividades presenciales por la situación relacionada al COVID-19, el examen oral de la fase que corresponda, se sustentará de manera virtual en el día y hora señalados, debiéndose integrar una terna por cada caso a evaluar. El tribunal interrogará al sustentante, acerca del contenido de los programas vigentes en la carrera, sobre aspectos doctrinarios, legislativos y jurisprudenciales. También es objeto de evaluación el uso apropiado de la terminología jurídica, la claridad y fundamento jurídico de su criterio y su eficiencia en el manejo de las normas legales correspondientes. El tribunal formulará un número par de interrogantes, asignando a cada respuesta estimada correcta, una parte alícuota de cien puntos, que es el punteo máximo a obtener.

El tribunal recibirá de forma electrónica al iniciar el examen, el expediente completo del sustentante, mismo que contendrá las hojas de evaluación; el cual deberá ser devuelto a la Coordinadora de Carrera. -----

**DÉCIMO TERCERO: Solicitud de ampliación de horario para los profesores Silver Adonis Ramos Ayala y Servio Tulio Argueta Ramos.** Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC-100-2020, de fecha cuatro de agosto de dos mil veinte, a través del cual el Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, manifiesta que debido a la renuncia





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



presentada por el profesor Jorge Andrés Bonilla Alarcón, quien impartía por dos (2) horas/mes, el curso de Medicina Interna a estudiantes de cuarto año de dicha carrera, solicita la distribución de esas horas de la siguiente manera: una (1) hora/mes, para el profesor Silver Adonis Ramos Ayala, para supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado Rural, sexto año, con vigencia del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; una (1) hora/mes, para el profesor Servio Tulio Argueta Ramos, para impartir el curso de Ciencias Clínicas II, segundo año, con vigencia del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que no se pueden realizar contratos con efecto retroactivo, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar al Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, informe sobre el profesor que está impartiendo el curso de Medicina Interna a estudiantes de cuarto año y que profesores tenían a cargo la supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado Rural de sexto año y Ciencias Clínicas II de segundo año. Así como la razón del porqué hasta la presente fecha, solicita la contratación de dichos profesionales, teniendo conocimiento que no se puede contratar con efecto retroactivo. -----

**DÉCIMO CUARTO: Solicitud de reconocimiento de estudios de postgrado presentada por el Doctor Gustavo Adolfo García Macz, profesor titular VII del Centro Universitario del Norte.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinte de agosto de dos mil veinte, enviada por el Doctor Gustavo Adolfo García Macz, quien se identifica con registro de personal 20000268, profesor titular VII del Centro Universitario del Norte –CUNOR-. Manifiesta que obtuvo el título de Doctor en Ciencias Naturales para el Desarrollo, con Énfasis en Gestión y Cultura Ambiental, acreditado por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, por la Universidad Nacional de Costa Rica y por la Universidad Estatal a Distancia. En cumplimiento a lo requerido por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala y para poder continuar con el trámite de incorporación dentro de la clasificación de profesor universitario de esta Universidad, solicita se otorgue el aval correspondiente al grado obtenido. **CONSIDERANDO:** Que según lo preceptuado en los artículos 5 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, este Organismo **ACUERDA:** No entrar a conocer la solicitud planteada por el Doctor Gustavo Adolfo García Macz, en virtud de que no se incorpora la base legal que indique la competencia para resolver este



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



asunto. Cabe advertir que el Centro Universitario de Oriente no cuenta con doctorados relacionados. -----

**DÉCIMO QUINTO: Recurso de Apelación interpuesto por el estudiante Kilberth**

**Arodyn Alvanez Boche.** Se tiene a la vista la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.2, del Acta 09-2020, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el trece de agosto de dos mil veinte, en el cual se indica que el estudiante Kilberth Arodyn Alvanez Boche, registro académico 201844227, inscrito en la carrera de Zootecnia de esta Unidad Académica, con fecha siete de agosto de dos mil veinte presentó a la Coordinación Académica Recurso de Apelación a lo resuelto sobre la solicitud de exámenes por suficiencia. En el Punto SEGUNDO, del Acta 08-2020, la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, con base en el artículo 13 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el artículo 4 del Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente, por unanimidad resolvió no autorizar los exámenes por suficiencia de los cursos de Nutrición de Monogástricos y Sistemas Forrajeros, debido a que las asignaturas solicitadas en el desarrollo del pensum de la carrera de Zootecnia, requieren de determinadas horas de prácticas y laboratorio. No se presentaron constancias que avalaran la experiencia necesaria. Por tanto, la Coordinación Académica acordó elevar el expediente al seno del Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:**

Que en el Capítulo III del Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente, no está contemplado en el proceso de exámenes de suficiencia el recurso de apelación. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, el Consejo Directivo, **ACUERDA:** No ha lugar porque el recurso de apelación no está contemplado en el proceso de examen de suficiencia. -----

**DÉCIMO SEXTO: Solicitudes de equivalencias. 16.1** Se tiene a la vista la referencia

CA-070/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veinte (09-2020), de sesión celebrada el trece de agosto de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Heily Celeste Noguera Illescás**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201644324**. **CONSIDERANDO:** Que



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Concreto Armado 2	<b>POR</b>	Concreto Armado 2
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Heily Celeste Noguera Illescas**, carné **201644324**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **16.2** Se tiene a la vista la referencia CA-071/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veinte (09-2020), de sesión celebrada el trece de agosto de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **José Carlos Guerra Ventura**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201742099**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Control de la Producción	<b>POR</b>	Control de la Producción
Preparación y Evaluación de Proyectos 1		Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Carlos Guerra Ventura**, carné **201742099**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **16.3** Se tiene a la vista la referencia CA-72/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veinte (09-2020), de sesión celebrada el trece de agosto de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Willy Josué Paiz Salguero**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201742230**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los [Acta 37-2020](#) [01-09-2020](#)



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**  
 No aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO NO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	<b>POR</b>	Resistencia de Materiales 2

**16.4** Se tiene a la vista la referencia CA-073/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veinte (09-2020), de sesión celebrada el trece de agosto de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Auner Fernando Palma Barrera**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201644147**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Concreto Armado 2	<b>POR</b>	Concreto Armado 2
Legislación 2		Legislación 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Auner Fernando**





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**Palma Barrera**, carné **201644147**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**DÉCIMO SÉPTIMO: Solicitudes de graduación profesional. 17.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Bryan Emanuel López Guerra**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201440276**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA Y TERAPÉUTICA DE PACIENTES ADULTOS CON FRACTURA DE CADERA EN HOSPITALES DE REFERENCIA NACIONAL DE GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:**

Que el estudiante **Bryan Emanuel López Guerra**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum.

**CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO,





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Bryan Emanuel López Guerra**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA Y TERAPÉUTICA DE PACIENTES ADULTOS CON FRACTURA DE CADERA EN HOSPITALES DE REFERENCIA NACIONAL DE GUATEMALA”**. II. Otorgar al estudiante **Bryan Emanuel López Guerra**, la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 89 puntos. III. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **López Guerra**, a los siguientes profesionales: Doctor Benjamin Alejandro Pérez Valdes, Médico y Cirujano Marco Aurelio Somoza Escobar y Maestra Graciela Concepción Icaza Guevara de Marín. IV. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas con treinta minutos del jueves tres de septiembre de dos mil veinte. V. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **López Guerra**, a la Abogada y Notaria Ney Floribeth Guerra Pazos de López, al Médico Internista Edvin Danilo Mazariegos Albanés y al Médico y Cirujano Servio Tulio Argueta Ramos. - - - **17.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Luis Alejandro Alvarado Soto**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201344934**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“INFECCIONES POR BACILOS GRAM NEGATIVOS NO FERMENTADORES EN LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICO Y NEONATAL”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Luis Alejandro Alvarado Soto**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Luis Alejandro Alvarado Soto**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitolado: **“INFECCIONES POR BACILOS GRAM NEGATIVOS NO FERMENTADORES EN LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICO Y NEONATAL”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Alvarado Soto**, a los siguientes profesionales: Maestra Karem del Rosario Duarte Guzmán, Médica y Cirujana Luz Mercedes Aguirre Palomo y Maestra Brenda Yadira Coronado López. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas con treinta minutos del jueves tres de septiembre de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Alvarado Soto**, a la Magister María de los Ángeles Soto Paz, a la Maestra en Infectología de Adultos Nuria María Chávez Salazar y al Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Hernández. - - - **17.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Marvin Elías Calderón Flores**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201340416**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**PRUEBA DE AGLUTINACIÓN EN LÁTEX COMO MÉTODO DIAGNÓSTICO EN MENINGITIS BACTERIANA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ZACAPA**”.

**CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Marvin Elías Calderón Flores**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

**CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea.

**POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Marvin Elías Calderón Flores**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**PRUEBA**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**DE AGLUTINACIÓN EN LÁTEX COMO MÉTODO DIAGNÓSTICO EN MENINGITIS BACTERIANA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ZACAPA”.** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Calderón Flores**, a los siguientes profesionales: Maestra Karem del Rosario Duarte Guzmán, Médica y Cirujana Luz Mercedes Aguirre Palomo y Maestra Brenda Yadira Coronado López. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos del jueves tres de septiembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Calderón Flores**, al Maestro en Ciencias Roberto Carlos Pineda García y a la Maestra en Artes Claudia Margoth Calderón Sagastume. - - - **17.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Miguel Angel Esquivel Nufio**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201340748**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DE LUXACIONES DE HOMBRO Y SUS COMPLICACIONES EN PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE CHIQUIMULA, DE ENERO DE 2015 A DICIEMBRE DE 2019.”**

**CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Miguel Angel Esquivel Nufio**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

**CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Miguel Angel Esquivel Nufio**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DE LUXACIONES DE HOMBRO Y SUS COMPLICACIONES EN PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE CHIQUIMULA, DE ENERO DE 2015 A DICIEMBRE DE 2019.”** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Esquivel Nufio**, a los siguientes profesionales: Médico y Cirujano Marco Aurelio Somoza Escobar, Maestra Graciela Concepción Icaza Guevara de Marín y Maestro Cristian Aníbal Marín Aguirre. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas con treinta minutos del jueves tres de septiembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Esquivel Nufio**, al Ginecólogo y Obstetra Carlos Eduardo Gándara Matheu, al Cirujano General Gilberto Hernández Cameros y al Patólogo Eduardo Alfonso Marroquín Estrada. - - - **17.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Jenifer Mishell Pinzón Peralta**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201240573**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CONOCIMIENTO Y TEMORES DEL PACIENTE QUIRÚRGICO SOBRE EL PROCESO ANESTÉSICO Y EL ANESTESIÓLOGO”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Jenifer Mishell Pinzón Peralta**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Janifer Mishell Pinzón Peralta**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CONOCIMIENTO Y TEMORES DEL PACIENTE QUIRÚRGICO SOBRE EL PROCESO ANESTÉSICO Y EL ANESTESIÓLOGO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Pinzón Peralta**, a los siguientes profesionales: Médico y Cirujano Servio Tulio Argueta Ramos, Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés y Doctor Rory René Vides Alonzo. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del viernes cuatro de septiembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Pinzón Peralta**, al Médico Anestesiólogo Raúl Hernández Martínez y a la Maestra en Artes Alma Consuelo Molina Zamora. - - - **17.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Cindy Aracely Mayorga Cruz**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201144046**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO EN PACIENTES MENORES DE 2 AÑOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ZACAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Cindy Aracely Mayorga Cruz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Cindy Aracely Mayorga Cruz**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO EN PACIENTES MENORES DE 2 AÑOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ZACAPA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Mayorga Cruz**, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Lilian Judith Durán García de Guerra, Maestra



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



en Artes Miriam Elena Espinal Corrales, Maestra en Artes Karina Romelia Duarte Lemus.

**III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del viernes cuatro de septiembre de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Mayorga Cruz**, al Maestro en Ciencias Roberto Carlos Pineda García. - - - **17.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por

el estudiante **Erick Roberto Cuéllar Alas**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201346157**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“GENERALIDADES CLÍNICAS DE LA CIRROSIS HEPÁTICA”**.

**CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Erick Roberto Cuéllar Alas**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

**CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo

Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



línea del estudiante **Erick Roberto Cuéllar Alas**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“GENERALIDADES CLÍNICAS DE LA CIRROSIS HEPÁTICA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Cuéllar Alas**, a los siguientes profesionales: Médico y Cirujano Servio Tulio Argueta Ramos, Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés y Médica y Cirujana Astrid Jessenia Morales Xiloj. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del viernes cuatro de septiembre de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Cuéllar Alas**, a la Licenciada en Administración de Empresas Gloria Leticia Alas Reyes, al Abogado y Notario Erick Denis Roberto Cuéllar Lobos y a la Licenciada en Enfermería María Elena Alas Reyes. - - - **17.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Noemí Elizabeth Agustín López**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201346020**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESCALA LAURA MORENO PREDICTORA DE NEUMONÍA BACTERIANA Y VIRAL, DE APOYO PARA DECISIÓN TERAPÉUTICA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Noemí Elizabeth Agustín López**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Noemí Elizabeth Agustín López**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESCALA LAURA MORENO PREDICTORA DE NEUMONÍA BACTERIANA Y VIRAL, DE APOYO PARA DECISIÓN TERAPÉUTICA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Agustín López**, a los siguientes profesionales: Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Maestra en Artes Miriam Elena Espinal Corrales y Maestra en Artes Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas con treinta minutos del martes ocho de septiembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Agustín López**, a la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa Lidia Amparo Agustín López, a la Maestra en Ciencias Elisa María Castillo López y a la Pediatra Lesly Sabrina Carrillo Salguero. - - - **17.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Elder Gerardo Guerra Martínez**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201445484**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESCALA DE SNAPPE II COMO PREDICTOR DE MORTALIDAD NEONATAL”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Elder Gerardo Guerra Martínez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Elder Gerardo Guerra Martínez**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**ESCALA DE SNAPPE II COMO PREDICTOR DE MORTALIDAD NEONATAL**”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Guerra Martínez**, a los siguientes profesionales: Médico y Cirujano Luis Daniel Barrios Morales, Médica y Cirujana Luz Mercedes Aguirre Palomo y Maestra Karem del Rosario Duarte Guzmán. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas con treinta minutos del martes ocho de septiembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Guerra Martínez**, al Médico Internista Herbert Dagoberto Martínez Lemus, a la Maestra en Infectología de Adultos Nuria María Chávez Salazar y al Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández. - - - **17.10** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Leiby Yojaira Tobar Pinto**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201445500**, quien como requisito parcial previo





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**DESARROLLO PSICOMOTOR EN NIÑOS EXPUESTOS Y NO EXPUESTOS A VIH**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Leiby Yojaira Tobar Pinto**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Leiby Yojaira Tobar Pinto**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**DESARROLLO PSICOMOTOR EN NIÑOS EXPUESTOS Y NO EXPUESTOS A VIH**”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Tobar Pinto**, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Lilian Judith Durán García de Guerra, Maestra en Artes Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul y Maestra en Artes Karina Romelia Duarte





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Lemus. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del viernes once de septiembre de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Tobar Pinto**, a la Maestra en Ciencias Cinthya Valeska Tobar Pinto y al Ginecólogo y Obstetra Raúl Alfonso García-Salas Castillo. - - - **17.11** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Luis Jairo André Gudiel López**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201340862**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“TAMIZAJE METABÓLICO NEONATAL: DIAGNÓSTICO TEMPRANO DE LOS ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Luis Jairo André Gudiel López**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Luis Jairo André Gudiel López**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“TAMIZAJE METABÓLICO NEONATAL: DIAGNÓSTICO TEMPRANO DE LOS ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Gudiel López**, a los siguientes profesionales: Médica y Cirujana Karina Lissett Linares Portillo de Reyes, Maestra en Ciencias Elisa María Castillo López y Maestra María José Quijada Beza. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del viernes once de septiembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Gudiel López**, al Maestro en Ciencias Roberto Carlos Pineda García, a la Maestra en Infectología de Adultos Nuria María Chávez Salazar y a la Maestra en Infectología de Adultos Claudia Lorena Mazariegos López. - - - **17.12** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Deily Magalí Moscoso Arévalo**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil, con registro académico **201346113**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera Civil, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DISEÑO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALDEA VALLE DE JESÚS, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Deily Magalí Moscoso Arévalo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Civil de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Deily Magalí Moscoso Arévalo**, quien para optar al título de Ingeniera Civil en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DISEÑO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALDEA VALLE DE JESÚS, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Moscoso Arévalo**, a los siguientes profesionales: Ingeniero Elder Avildo Rivera López, Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza y Maestro Julio César Hernández Ortíz. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del viernes once de septiembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Moscoso Arévalo**, a la Abogada y Notaria Maylin Nohemí López Pérez. - - - **17.13** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Juan Pablo José Pinto Cabrera**, inscrito en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico **201242256**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PARTICIPACIÓN DE LÍDERES COMUNITARIOS EN EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES DE ALDEA EL GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Juan Pablo**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**José Pinto Cabrera**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Juan Pablo José Pinto Cabrera**, quien para optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**PARTICIPACIÓN DE LÍDERES COMUNITARIOS EN EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES DE ALDEA EL GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA DEPARTAMENTO DE ZACAPA**”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Pinto Cabrera**, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Corina Araceli Coronado López, Licenciada Nuria Arellí Cordón Guerra y Doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del sábado doce de septiembre de dos



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas del estudiante **Pinto Cabrera**, a la Maestra en Artes Elva Leticia Roldán Sosa de Robles y a la Licenciada Nidia Marivel Retana Córdón. -----

**DÉCIMO OCTAVO: Solicitud de juramentación a nivel de maestría. 18.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Kendy Marisol Pérez Arreaga**, inscrita en la Maestría en Derecho Penal, con carné **201046116**. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Kendy Marisol Pérez Arreaga**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“DERECHO A LA LIBERTAD EN LA ETAPA DE IMPUGNACIONES DEL PROCESO PENAL EN GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-41-2019, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Pérez Arreaga**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora,





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual de la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Kendy Marisol Pérez Arreaga**, quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“DERECHO A LA LIBERTAD EN LA ETAPA DE IMPUGNACIONES DEL PROCESO PENAL EN GUATEMALA”**. II. Otorgar a la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Kendy Marisol Pérez Arreaga**, la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 89.09 puntos. III. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las diez horas del sábado cinco de septiembre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Pérez Arreaga**, al Maestro en Ciencias Ubén de Jesús Lémus Cordón, a la Doctora María Roselia Lima Garza y a la Maestra en Ciencias Jeraldin Carolina España Vidal. -----

**DÉCIMO NOVENO: Informes. 19.1 Informe del profesor Víctor Augusto Sandoval Roque, sobre las actividades realizadas en el curso de Desarrollo Comunitario de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, durante el período comprendido del uno de julio al quince de agosto de dos mil veinte.** Se tiene a la vista el informe de labores presentado por el profesor Víctor Augusto Sandoval Roque, sobre las actividades realizadas en el curso de Desarrollo Comunitario de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, durante el período comprendido del uno de julio al quince de agosto de dos mil veinte. Indica que se han utilizado herramientas virtuales como lo es la plataforma virtual de CUNORI, Google Meet, correo electrónico y grupos de WhatsApp para el desarrollo de actividades. Entre los contenidos impartidos están: Pobreza y subdesarrollo; Teorías del desarrollo; Enfoques del desarrollo sostenible; Comunidad: definiciones y alcances; Marco político y legal para el desarrollo y ODS, K’atun 2032, PNDRI, Acuerdos de Paz y PDM. Los contenidos referentes al primer parcial se evaluaron el seis de agosto del presente año. También, manifiesta que se realizaron ejercicios prácticos de la unidad I (comunidad, desarrollo y sostenibilidad) y de la unidad II (marco político y legal para el desarrollo). En grupos de trabajo utilizando Google Meet se analizó la coherencia entre





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



instrumentos de planificación para el desarrollo y los diferentes modelos de intervención en trabajo social comunitario. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que otorga el artículo 16, secciones 16.1 y 16.16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del informe de labores presentado por el profesor Víctor Augusto Sandoval Roque, sobre las actividades realizadas en el curso de Desarrollo Comunitario de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, durante el período comprendido del uno de julio al quince de agosto de dos mil veinte. II. Incorporar el informe de labores al expediente del profesor Víctor Augusto Sandoval Roque. - - - **19.2 Informe de la profesora Ethel Johana Ayala Osorio, sobre las actividades realizadas en los cursos de Práctica Ambiental I y Descentralización y Participación Social de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, durante el período comprendido del uno de julio al quince de agosto de dos mil veinte.** Se tiene a la vista el informe de labores presentado por la profesora Ethel Johana Ayala Osorio, sobre las actividades realizadas en los cursos de Práctica Ambiental I y Descentralización y Participación Social de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, durante el período comprendido del uno de julio al quince de agosto de dos mil veinte. Indica que se han utilizado herramientas virtuales como lo es la plataforma virtual de CUNORI, Google Meet, correo electrónico y grupos de WhatsApp para el desarrollo de actividades. Entre los contenidos impartidos del curso de Práctica Ambiental I están: Unidad I. Municipio: Gobierno municipal: Elementos constitutivos del municipio; Naturaleza y estructura de las municipalidades; Competencias municipales; Recursos financieros; Instrumentos de planificación. Unidad II. Unidades de Gestión Ambiental Municipal: Fines y objetivos; Funciones; Estructura orgánica; Personal y sus características; Vinculación institucional; Fortalezas y debilidades. En el curso de Descentralización y Participación Social se impartieron los siguientes: Unidad I. Estado, Gobierno y Sociedad: Estado: Antecedentes, definiciones, conceptos y elementos; Formas de Estado y Sistemas de Gobierno; El Estado Guatemalteco; Sociedad Civil. Unidad II. Descentralización y Desconcentración: Administración Pública: Centralización, descentralización y desconcentración; Marco legal y político de la descentralización en Guatemala; Descentralización de la gestión ambiental; Experiencias de descentralización para la gestión ambiental local: Oficinas



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



forestales municipales, Unidades de gestión ambiental municipal. Los contenidos del curso de Práctica Ambiental I referentes al primer parcial se evaluaron el once de agosto del presente año y del curso de Descentralización, se realizó la evaluación parcial el catorce de agosto de dos mil veinte. También, manifiesta que en el curso de Práctica Ambiental I se utilizaron los siguientes instrumentos de evaluación: Cuestionario sobre elementos del municipio y gobierno municipal; autoevaluación elementos del municipio y gobierno municipal (Código Municipal); laboratorio número uno de las dependencias municipales; hoja de trabajo sobre la estructura y funcionamiento de la UGAM; laboratorio número dos de análisis comparativo de UGAM de la región. En el curso de Descentralización y Participación Social: Mapa conceptual; tarea Ley y Reglamento de Descentralización; tarea Política de Descentralización; laboratorio número uno de entidades autónomas, descentralizadas y desconcentradas; laboratorio número dos de gobierno local y sus competencias ambientales; caso de descentralización y municipalización. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que otorga el artículo 16, secciones 16.1 y 16.16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado del informe de labores presentado por la profesora Ethel Johana Ayala Osorio, sobre las actividades realizadas en los cursos de Práctica Ambiental I y Descentralización y Participación Social de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, durante el período comprendido del uno de julio al quince de agosto de dos mil veinte. **II.** Incorporar el informe de labores al expediente de la profesora Ethel Johana Ayala Osorio. -----

**Constancias de secretaría.**

La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente:



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



1. Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (9:30 horas) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Elder Alberto Masters Cerritos y Marjorie Azucena González Cardona.
2. Que no estuvo presente virtualmente: Estefany Rosibel Cerna Aceituno, Representante de Estudiantes.
3. Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las doce horas con cuarenta minutos (12:40), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: - -